

REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera

RECTOR

Dr. Jesús Madueña Molina

SECRETARIO GENERAL

MC Manuel de Jesús Lara Salazar

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. José de Jesús Zazueta Morales

VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO

MC Toribio Ordóñez Lagarde

VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL NORTE

MC Aarón Pérez Sánchez

VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO-NORTE

Dr. Miguel Ángel Díaz Quinteros

VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL SUR

REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
MÉXICO, 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros 358,

Desarrollo Urbano 3 Ríos, 80020, Culiacán de Rosales, Sinaloa

www.uas.edu.mx

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

<http://editorial.uas.edu.mx>

Edición con fines académicos.

Impreso y hecho en México.

Índice

Presentación 9

TÍTULO ÚNICO. PROCEDIMIENTO
PARA LA ADMISIÓN A UN PROGRAMA EDUCATIVO
EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Capítulo I. Disposiciones generales 11

Capítulo II. De la admisión 12

Capítulo III. De la preinscripción 17

Capítulo IV. De las inscripciones 19

Transitorios 23

PRESENTACIÓN

La Universidad Autónoma de Sinaloa es una institución que ha logrado avanzar en sus indicadores académicos gracias al trabajo colectivo. A partir de ello, juntos hemos elevado la calidad de la educación media superior y superior, y mejorando la labor docente, científica, de vinculación, difusión de la cultura, y un impulso decidido hacia la internacionalización.

Mantener a la Universidad en el lugar que hoy ocupa a nivel nacional es en este momento factor primordial para ofrecer y garantizar una educación de calidad, ello nos compromete a trazar objetivos claros, responder a estándares nacionales e internacionales y proyectar estrategias encaminadas a consolidar un modelo de enseñanza donde autoridades, profesores, alumnos y sociedad juguemos un papel de corresponsabilidad.

Derivado de las políticas y lineamientos establecidos en los ejes estratégicos del *Plan de Desarrollo Institucional Consolidación Global 2021*, la actual administración tiene interés en que se regularice el trabajo académico administrativo de la Institución, precisando el quehacer de las diferentes dependencias. Por tal razón, el presente REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN ha sido elaborado no solo para clasifi-

car y establecer los procedimientos a que deben sujetarse los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa; sino que se pretende desburocratizar el trámite administrativo, en otras palabras, agilizar el proceso de admisión.

Por todo ello, se presenta el siguiente:

REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN

TÍTULO ÚNICO

Procedimiento para la admisión a un programa educativo en la Universidad Autónoma de Sinaloa

CAPÍTULO I Disposiciones generales

*Artículo 1

El presente REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN determina el procedimiento para la inscripción a un programa educativo en la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Artículo 2

La Universidad Autónoma de Sinaloa se reserva el derecho de admisión ante cualquier solicitud de ingreso.

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

Artículo 3

La Universidad Autónoma de Sinaloa admite a sus estudiantes tomando en cuenta el grado de aptitud y capacidad académica.

*Artículo 4

La Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de una Comisión Institucional de Admisión, definirá el número de aspirantes aceptados que, en cada ciclo escolar podrán ser inscritos en los distintos programas educativos y deberán sujetarse al proceso de admisión que para tal efecto se convoque en el nivel respectivo.

CAPÍTULO II De la admisión

*Artículo 5

Los requisitos de admisión para los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa podrán ser:

- I. Curso propedéutico, introductorio y/o de inducción;

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

- II. Examen de evaluación diagnóstico, pudiendo ser CENEVAL o el que acuerde la Comisión Institucional de Admisión;
- III. Examen psicométrico o de habilidades y destrezas;
- IV. Promedio general del nivel de estudios precedente; y
- V. Los demás que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

*Artículo 6

Para la admisión de aspirantes a ingresar a cursar un programa educativo en la Universidad Autónoma de Sinaloa, se conforma una Comisión Institucional de Admisión integrada por Rectoría, Secretaría General, Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría Académica Universitaria y la Dirección General de Servicios Escolares.

*Artículo 7

Son facultades de la Comisión Institucional de Admisión:

- I. Vigilar el cumplimiento de los requisitos de admisión contemplados en el artículo 5 del presente REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN;
- II. Realizar la planeación y definir las políticas a seguir en el proceso de admisión;

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

- III. Supervisar los tipos de evaluaciones que serán aplicadas a los aspirantes;
- IV. Garantizar que los instrumentos de evaluación sean adecuadamente manejados y aplicados;
- V. Revisar las listas de aspirantes antes, durante y después de haberse aplicado las evaluaciones acordadas;
- VI. Procesar los resultados obtenidos de los(las) aspirantes, ponderar esos resultados con los demás requisitos acordados y definir la lista de aceptados al programa educativo correspondiente;
- VII. Dar a conocer las listas de aspirantes aceptados a cada uno de los Programas educativos; y
- VIII. Resolver sobre los casos no previstos en el presente reglamento.

*Artículo 8

La Comisión Institucional de Admisión se apoyará a su vez en un Comité integrado por los Vicerrectores de las Unidades Regionales, el Director General de Escuelas Preparatorias, el Director General de Educación Superior y los Presidentes de los Colegios por Áreas afines del Conocimiento del Nivel Superior.

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

Artículo 9

La Comisión Institucional de Admisión nombrará comisiones por Colegios Académicos que vigilarán el proceso.

Artículo 10

Se consideran alumnos(as) de nuevo ingreso aquellos(as) que por primera ocasión se les otorgue inscripción en algún programa educativo.

*Artículo 11

Los programas de Posgrado se apegarán a lo establecido en la normatividad, respecto al inicio de clases. En lo referente a los requisitos de admisión, se aplicarán los contemplados en su propio reglamento.

Artículo 12

Todo lo relativo a la inscripción y a otros trámites escolares solo podrá ser tratado por los(las) interesados(as), sus padres, tutores o un apoderado legal.

Artículo 13

La inscripción se lleva a cabo a petición del(la) interesado(a) en las fechas y términos que señale la normatividad vigente.

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

*Artículo 14

Se admitirán como alumnos(as) de la Universidad Autónoma de Sinaloa, en grados superiores al primero, a aquellos(as) que soliciten su ingreso a las Unidades Académicas de la misma y que provengan de otras instituciones educativas, previa aceptación de la Unidad Académica y del dictamen de revalidación expedido por el Departamento Académico Legal.

*Artículo 15

Se entenderá que renuncian a su inscripción los(las) aspirantes que no hayan completado los trámites correspondientes en las fechas que para el efecto se hayan establecido.

*Artículo 16

El(La) aspirante tendrá como plazo máximo para entregar toda la documentación, que integra su expediente formal y que lo(la) acredite como alumno(a) de la Institución, diez semanas a partir del inicio del ciclo escolar marcado en el calendario escolar.

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

* Artículo 17

Para efecto del monitoreo y seguimiento del proceso de admisión, se realizará un primer corte en las primeras cinco semanas y un segundo corte a las diez semanas.

Artículo 18

En caso de que se compruebe falsedad total o parcial de un documento, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma.

CAPÍTULO III De la preinscripción

* Artículo 19

La preinscripción se realizará ante la Dirección General de Servicios Escolares, a través de los Departamentos de Control Escolar de cada Unidad Académica, durante el periodo establecido en el calendario escolar, apegándose estrictamente a los plazos que en este se indiquen.

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

* Artículo 20

Para efectos del presente REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN, la preinscripción será el trámite que realizará el(la) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, bajo los siguientes requisitos:

- I. Realizar el registro de la información en línea;
- II. Llenar solicitud de preinscripción en línea; y
- III. Acudir al Departamento de Control Escolar de la Unidad Académica a entregar el expediente requerido para la preinscripción, debiendo contener:
 - a) Documento oficial que acredite los estudios realizados hasta el momento de iniciado el periodo de preinscripción;
 - b) Acreditar, en su caso, el promedio mínimo que establezca la convocatoria respectiva;
 - c) Copia del acta de nacimiento;
 - d) Hoja de pago por concepto de preinscripción pagada;
 - e) Solicitud de preinscripción impresa;
 - f) Copia del comprobante de registro ante CENEVAL; y
 - g) Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

CAPÍTULO IV

De las inscripciones

*Artículo 21

La inscripción se realizará ante la Dirección General de Servicios Escolares a través de los Departamentos de Control Escolar de cada Unidad Académica.

*Artículo 22

La inscripción será el trámite que realizará el(la) aspirante de nuevo ingreso a algún programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, bajo los siguientes requisitos:

- I. Haber aparecido en las listas de aspirantes aceptados del programa educativo correspondiente;
- II. Presentarse en la Unidad académica con la siguiente documentación:
 - a) Acta de nacimiento original, reciente y en buen estado;
 - b) Hoja de pago por concepto de inscripción pagada;
 - c) Certificado médico expedido por la Universidad Autónoma de Sinaloa o, previa autorización, por una Institución oficial de salud;

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

- d) Carta protesta;
 - e) Carta de consentimiento; y
 - f) Certificado total original que acredite los estudios realizados en el nivel anterior al que desee ingresar.
- III. Los(Las) aspirantes que provengan de instituciones diferentes a la Universidad, deberán presentar carta de autenticidad del certificado de estudios;
- IV. Los certificados de estudio de Escuelas o Instituciones Federales o de la UNAM no requieren ser legalizados;
- V. Para alumnos(as) que presenten certificados de estudios de otras Instituciones Nacionales o Extranjeras deberá anexarse el dictamen que al respecto haya sido emitido por la Comisión de Validación de estudios del H. Consejo Universitario y siguiendo el procedimiento establecido por el reglamento respectivo;
- VI. Tratándose de alumnos(as) que estudiaron en el Extranjero o en Instituciones Nacionales que no pertenezcan al Sistema Educativo Nacional, deberán anexar además el original del dictamen de revalidación emitido por la Secretaría de Educación Pública; y
- VII. Los demás requisitos que establezca el programa educativo o la convocatoria correspondiente.

*Artículo 23

Ningún(a) aspirante podrá ingresar a un programa educativo de la Universidad Autónoma de Sinaloa sin haber terminado el nivel de enseñanza anterior; en consecuencia, para su ingreso a nivel medio superior, el(la) solicitante deberá presentar certificado total del nivel medio, y para ingresar a superior, deberá presentar certificado total del nivel medio superior.

Artículo 24

La inscripción obliga al(la) alumno(a) a cumplir estrictamente con todo lo señalado por la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento Escolar y demás disposiciones que normen la vida de la Universidad.

Artículo 25

Una vez definido el cupo y la oferta de ingreso establecida para la admisión, los lugares para los(las) aspirantes a ingresar a un programa educativo del Colegio de Ciencias de la Salud serán distribuidos de la siguiente manera: 60 % para los egresados(as) de la Universidad Autónoma de Sinaloa y 40 % para los(las) egresados(as) de otras Instituciones.

* Reformado mediante el Acuerdo 926 aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión del 29 de abril de 2016.

Artículo 26

Una vez inscritos recibirán un número de cuenta, así como un número de digitalización y su correspondiente credencial que lo(la) acreditará como alumno(a) de la Institución.

Artículo 27

Los(Las) aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa que sean inscritos(as) adquirirán la condición de alumnos(as) con todos los derechos y obligaciones que establecen la Ley Orgánica, el Estatuto y el Reglamento Escolar.

Artículo 28

Podrán cursarse dos Programas Educativos simultáneos cuando:

- I. El cupo del programa educativo solicitado lo permita;
- II. El(La) solicitante haya cubierto por lo menos un grado escolar en el primer programa educativo;
y
- III. El(La) solicitante haya obtenido en las asignaturas cursadas en el primer programa educativo un promedio cuando menos de 8.

TRANSITORIOS

Primero

El presente REGLAMENTO ESPECIAL DE ADMISIÓN será de aplicación general en las diversas Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Sinaloa y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario.

Segundo

El presente reglamento deroga a cualquier ordenamiento anterior que se oponga a este contando a partir de su entrada en vigor, publicándose en los principales medios electrónicos e impresos de la Universidad.

Es aprobado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sin.; el día 29 de abril de 2016.

El *Reglamento Especial de Admisión*,
de la Universidad Autónoma de Sinaloa,
se terminó de imprimir en mayo de 2019
en los talleres de la Imprenta Universitaria,
ubicados en Ignacio Allende esquina
con Josefa Ortiz de Domínguez,
colonia Gabriel Leyva,
Culiacán, Sinaloa. C. P. 80000).
La impresión consta de 250 ejemplares.

